

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Bolivia, Corte Suprema; Tribunal Constitucional Plurinacional

OEA (CIDH):

- **CIDH expresa profunda preocupación por el deterioro en la separación e independencia de poderes y el menoscabo de la institucionalidad democrática en Venezuela.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresa su profunda preocupación por los actos de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) recientemente instalada en Venezuela que exceden las competencias de un órgano constituyente y usurpan las competencias de la Asamblea Nacional, lo que afecta la separación de poderes y la democracia representativa. A la Comisión le preocupa la potestad discrecional de la ANC para destituir y nombrar a cualquier autoridad del Estado venezolano, entre ellos magistrados y fiscales, y dictar y/o reformar leyes, e implementar decisiones sin control de otros poderes y las garantías necesarias. La CIDH manifiesta preocupación por una serie de decisiones adoptadas por la ANC, bajo esta potestad discrecional, que no cumplen con las garantías mínimas del debido proceso. Entre estas decisiones se encuentra la destitución de la Fiscal General de Venezuela, Luisa Ortega Díaz, el pasado 5 de agosto de 2017, a quien se le había iniciado un antejuicio de mérito por presuntas faltas y delitos sobre sus funciones y quien se encontraba investigando el alegado fraude electoral de la ANC, así como a miembros de la fuerza pública por disparar contra manifestantes en las protestas. El 4 de agosto de 2017 la CIDH otorgó medidas cautelares a la señora Luisa Ortega Díaz y su núcleo familiar, al considerar que, según lo informado, se encontraban en una situación de gravedad y urgencia toda vez que sus derechos a la vida e integridad enfrentan un riesgo inminente de daño irreparable. Adicionalmente, el 8 de agosto de 2017 la ANC emitió un decreto con el fin de regular "competencias, funcionamiento y organización de los poderes públicos de modo inmediato, para el adecuado funcionamiento de las instituciones y preservar la estabilidad", según el cual ésta podrá "decretar medidas sobre las competencias, el funcionamiento y la organización de los órganos del poder público, que deberán ser acatadas de inmediato; y limitar o decidir la cesación de las autoridades que conforman [esos órganos]". El Vicepresidente de la ANC indicó que "los organismos del poder público están obligados a cumplir los actos jurídicos que emanen de la Constituyente". La CIDH manifiesta preocupación ante las competencias asignadas a la ANC que podrían permitir que esta actúe como un "poder paralelo" afectando el rol de la Asamblea Nacional y su representación popular. En la misma fecha la ANC creó la Comisión de la Verdad, Justicia, Paz y Tranquilidad Pública a través de una Ley Constitucional, mientras persiste un contexto de conflicto y polarización político-social. La creación de

dicho órgano ha sido rechazada por organizaciones de la sociedad civil al considerar que “en el fondo, lo que se plantea es instaurar y agudizar mecanismos de persecución de la disidencia, y no atender a las necesidades reales y concretas de la población”. La Comisión recuerda que la relación entre derechos humanos, derechos políticos y democracia ha quedado plasmada en la Carta Democrática Interamericana, donde se señala que: “[s]on elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de derecho; y la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos”. La CIDH urge una vez más al gobierno venezolano a cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y a restablecer los mecanismos para garantizar el funcionamiento independiente de los poderes públicos y la participación en la vida política de todos los sectores en el país. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Argentina (CIJ):

- **Se realizó una audiencia pública ante la Corte Suprema en una causa en la que se debate la educación religiosa en las escuelas públicas de Salta.** La Corte Suprema de Justicia de la Nación concluyó este jueves una audiencia pública informativa en el marco de la causa “Castillo, Carina Viviana y otros c/ Provincia de Salta – Ministerio de Educación de la Prov. de Salta s/ amparo”, que tramita ante la Secretaría Judicial N° 1 del Máximo Tribunal, a cargo del secretario Damián Font. Se trata de un amparo colectivo iniciado por una asociación civil (ADC) y un grupo de madres de menores que concurren a la escuela pública de Salta contra el Estado Provincial -Ministerio de Educación de Salta-, con el objeto de que se declare la inconstitucionalidad de las normas locales que disponen que la enseñanza religiosa integre el plan de estudio y se imparta dentro del horario de clase. Los actores sostienen que las normas, del modo en que son aplicadas, imponen la religión católica como enseñanza obligatoria en las escuelas públicas y el adoctrinamiento de menores cuyos padres poseen otras creencias. La Corte de Justicia de Salta confirmó la declaración de constitucionalidad de las normas. No obstante, dispuso que se arbitre un programa alternativo para quienes no deseen ser instruidos en la religión católica durante el horario escolar y que los usos religiosos -como los rezos al comienzo de las jornadas, la colocación de oraciones en los cuadernos y la bendición de la mesa- tengan lugar únicamente durante la clase de educación religiosa. La parte actora recurre ante la Corte Suprema de la Nación para que declare la inconstitucionalidad de las normas, alegando que su aplicación trae aparejadas prácticas que lesionan los derechos constitucionales a la libertad de religión y de conciencia, a la igualdad, a la no discriminación y a la intimidad. El ministro Carlos Rosenkrantz se excusó en este expediente por haber sido miembro de la Asociación por los Derechos Civiles al momento del inicio de la acción.

Estados Unidos/Panamá (AP):

- **Juez de EEUU avala extradición de Martinelli a Panamá.** El expresidente panameño Ricardo Martinelli debe ser extraditado desde Estados Unidos para que enfrente acusaciones de espionaje político y malversación en su país, ordenó el jueves un juez federal de Miami. Ahora el fallo de 93 páginas emitido por el magistrado federal Edwin Torres pasará al Departamento de Estado, que decidirá en última instancia si Martinelli debe volver a Panamá. La dependencia ha argumentado en documentos de la corte que está a favor de la extradición del exmandatario. “Tras una cuidadosa revisión de la evidencia en el registro, estamos obligados a encontrar que la solicitud de extradición interpuesta por Panamá satisface todos los requerimientos legales”, escribió Torres. “Existe evidencia suficiente para establecer una causa probable en todas las acusaciones que se le presentaron a Martinelli”. Martinelli, de 65 años, fue presidente de Panamá de 2009 a 2014. Está acusado de monitorear ilegalmente las llamadas telefónicas y otras comunicaciones de al menos 150 personas a través de un extenso sistema de espionaje. También enfrenta cargos de malversar alrededor de 13 millones de dólares en fondos públicos vinculados al sistema, que estuvo en operaciones de 2012 a 2014. Los abogados del expresidente alegaron que la actualización del tratado de extradición entre Panamá y Estados Unidos no es aplicable al exmandatario, y que existe poca evidencia para respaldar las acusaciones. Afirmaron que

esta imputación es una vendetta política orquestada por sus adversarios. En Panamá, la exdiputada Balbina Herrera, una de las personas que acusa a Martinelli de haberla espiado, dijo que la decisión del juez Torres plantea un “antes y un después” y que demuestra que “nadie puede estar por encima de la ley”. Asimismo, recalcó que en Panamá es un día histórico. “Hoy este país se pone en las primeras planas del mundo diciendo que un expresidente va a regresar (a su país) con grilletes en las manos”, expresó Herrera, quien también fue candidata presidencial por el Partido Revolucionario Democrático en los comicios de 2009 y fue derrotada en la contienda por Martinelli. Por su parte, el exlíder civil y empresario Aurelio Barría ensalzó la decisión del juez de Miami y cuestionó la justicia panameña. En Estados Unidos “no sucede lo que vemos en Panamá, donde los procesos se caen y los jueces toman decisiones orientadas por otros valores”. Martinelli ha estado retenido sin derecho a fianza desde que fue arrestado en junio pasado en su residencia del área de Miami debido a la solicitud de extradición del gobierno panameño. Ha intentado obtener asilo político en Estados Unidos. Sus abogados afirmaron que la solicitud de extradición va en contra de los términos del tratado actualizado de extradición entre ambas naciones en lo referente a crímenes cibernéticos, el cual entró en vigor en julio de 2014, después de que se cometieran las supuestas ofensas. Aseguran que el tratado original de extradición entre Estados Unidos y Panamá, que se remonta a 1905, contiene una cláusula que subraya que no se aplica retroactivamente, y destacaron que dicha cláusula permanece vigente. Los fiscales estadounidenses insisten que la postura, tanto del gobierno panameño como del Departamento de Estado de Estados Unidos, es que Martinelli puede ser extraditado dentro de la ley tanto por los cargos de espionaje como de malversación. Señalaron que la cláusula original de retroactividad no es aplicable en su caso. Torres estuvo de acuerdo con los fiscales, al encontrar que el tratado actualizado abarca las acusaciones de delitos cibernéticos y que existen pruebas suficientes de malversación como para permitir que proceda la iniciativa panameña de enjuiciarlo. “Encontramos únicamente que existen bases razonables para suponerlo culpable de todos o de algunos de los cargos que se le imputan”, escribió Torres. No existe apelación directa en las cortes federales a la decisión. No hay un plazo inmediato sobre cuándo volvería Martinelli a Panamá, si es que el Departamento de Estado respalda la extradición. Las audiencias en el caso de Martinelli se han realizado en el mismo complejo de tribunales de esta ciudad de Florida en el que otro expresidente panameño, Manuel Noriega, fue juzgado y declarado culpable de narcotráfico después de que el ejército estadounidense invadió su país en 1989. Noriega cumplió su sentencia en una cárcel del sur de Miami y falleció en mayo pasado en Panamá.

Estados Unidos (MyAJC):

Resumen: Corte Suprema de Georgia: escuelas no pueden expulsar por pelear en defensa propia. El más alto tribunal de Georgia abordó un tema que ha alterado drásticamente la trayectoria de vida de innumerables estudiantes, diciendo que no pueden ser expulsados por pelearse, si pueden demostrar que actuaron en defensa propia. Bajo la ley estatal, no es ilegal luchar, siempre y cuando los golpes sean en esa tesitura. La Corte Suprema observó que la ley estatal se debe aplicar incluso en las escuelas. *“La ley de autodefensa de Georgia no obliga a una persona a retirarse cuando la persona razonablemente cree que está en riesgo de daño por el uso inminente de otra fuerza”*, mencionó la decisión publicada en un caso iniciado por una estudiante que fue expulsada por Escuelas del Condado de Henry. El tribunal no alteró radicalmente la ley, sino que estableció un precedente al dictar por primera vez un caso disciplinario escolar, poniendo a los distritos escolares en aviso. Al condado de Henry se le ordenó reconsiderar su caso. Al menos esa fue la esperanza del abogado de la chica, Mike Tafelski, del Programa de Servicios Legales de Georgia, diciendo que demasiados distritos afirmaban una política de “tolerancia cero” con las peleas, expulsando a todos los involucrados, sin importar su intención.

- **Georgia Supreme Court: schools can't expel for fighting in self-defense.** Georgia's highest court took up an issue that has drastically altered the life trajectories of countless students, sending a message that they cannot be expelled for fighting if they can prove they acted in self-defense. Under state law, it is not illegal to fight, as long as the blows are landed in self-defense. The Supreme Court observed that state law applies even in schools. “Georgia’s self-defense law does not require a person to retreat when the person reasonably believes she is at risk of harm from another’s imminent use of unlawful force,” says the decision released Monday in a case initiated by an unnamed student who was expelled by Henry County Schools. The court did not radically alter the law, but set a precedent by ruling for the first time on a school disciplinary case, effectively putting school districts on notice. The girl, identified only by her initials S.G., was kicked out more than three years ago for fighting. During her disciplinary hearing, she said she was pushed before she punched the other student, but she didn’t use the words “self-defense” and the school district — improperly, the court said — never considered it. Henry County was

ordered to reconsider her case, and districts across the state will likely take notice. At least that's the hope of the girl's attorney, Mike Tafelski, of Georgia Legal Services Program. He said too many districts assert a "zero tolerance" policy with fighting, expelling all involved in a scuffle, regardless of their intent. "The impact for the state is that self-defense is an available defense for students in disciplinary matters," he said. "That's always been the law in Georgia. However, many school districts before this came out, like Henry County, ignored the law." He said school boards across the state have "completely ruined" students' future prospects by "willfully refusing to comply with the law." Henry's attorney, Megan Pearson, disagreed with just about every point that Tafelski made, but agreed with one. Although the Supreme Court didn't actually rule on whether self-defense applied in schools, the Appeals Court had, and the high court supported that ruling. "It was kind of a gray area about whether it strictly applied," she said, "but now we know." Pearson characterized the high court's decision as a victory for schools because it dialed back the appellate court's decision against Henry. That court, which sided with Henry County Superior Court's decision against the school district, had imposed a strict new standard, not only ordering school districts to consider self-defense but also imposing a daunting burden of proof: Whenever self-defense was raised, that court ruled, school districts would have to disprove the claim. That effectively put school districts in the position of criminal prosecutors, who must prove beyond a reasonable doubt that a combatant was the aggressor. The Supreme Court knocked down that ruling, applying the lesser burden of proof required in civil court — more likely than not — and placing the onus on the student to prove an act was in self-defense. "So globally this is a big win, not just for our school system but for all school systems across the state," Pearson said. Tafelski, the girl's lawyer, countered that Henry County merely mitigated what would have been a big blow against school districts had the high court allowed the full weight of the appellate decision to stand. It was the school district's appeal of the superior court ruling that led to that decision. "They've dug their own grave with all this," he said. The issue is important because studies have found that zero-tolerance policies increase the rate of suspensions and expulsions, altering the lives of still-developing children and disproportionately affecting minorities. One such study, penned by Steven Teske, chief judge of Clayton County Juvenile Court, encouraged educators to seek other strategies to curb disruptive behavior. "The studies to date show that zero tolerance strategies have not achieved the goals of a safe and disciplined classroom," he wrote in the *Journal of Child and Adolescent Psychiatric Nursing*. "On the contrary, some studies suggest that such strategies are harmful to students and may make schools and communities less safe."



Pelea escolar

Francia (RFI):

- **Prostitución: ¿ha funcionado la penalización de los clientes?** Desde hace un año Francia penaliza a los clientes de las prostitutas, una medida que busca acabar con el negocio del sexo. ¿Cuál es el

balance de esta ley? En abril de 2016, los diputados franceses votaron una ley totalmente nueva para poner fin a la prostitución. Hasta hace un año, las leyes francesas penalizaban a las prostitutas por buscar a clientes en las calles. Pero con esta nueva ley en vigor desde hace un año, los diputados decidieron de lo contrario: ahora se penaliza a los clientes que buscan sexo pagado. Además, el Estado francés se compromete a legalizar el estatus migratorio de las prostitutas indocumentadas y a ofrecerles alternativas laborales para salir de la prostitución. Multas a los clientes. En Francia, según cifras oficiales, se estima que hay 37.000 personas que se prostituyen. La mayoría de las prostitutas son mujeres extranjeras y a veces víctimas de tratos de persona. Una situación que ha llevado al gobierno saliente a elegir un modelo abolicionista en materia de prostitución. Es decir que al contrario de países como Alemania, donde se permite la prostitución, Francia prohíbe la compra de servicios sexuales. La ley prevé multas de entre 1.500 y 3.500 euros en caso de reincidencia. Sandrine Goldschmidt, activista de la organización Movimiento del Nido, que ayuda a las prostitutas y que apoyó la ley, considera que “desde la promulgación de la ley el 14 de abril, ninguna persona prostituta fue penalizada por buscar a clientes en la calle, y los clientes fueron multados. Hasta abril de 2017, ha habido 937 clientes multados. Esta ley implicó cambiar una serie de códigos públicos y eso toma tiempo, sobre todo en materia de acompañamiento social de salida de la prostitución”. Uno de los objetivos de la ley era multar a los clientes para disuadir la compra de servicios sexuales. “Algunas delegaciones de nuestra organización constatan que hay menos prostitución de calle, pero no hay diferencia notable. Según nuestro balance del año pasado, hemos visto cerca de 5.000 personas prostituidas en la calle. Es muy prematuro hacer un primer balance. Pero esta ley constituye una verdadera revolución en materia de política pública, y esto no se hará ni en un solo día, ni en un año. La ley abre nuevas posibilidades de salida de la prostitución. Permite también a las prostitutas ya no ser víctima de la penalización, ahora el Estado está del lado de la prostituta. Y las mentalidades cambian. Lo vemos en nuestras acciones de sensibilización. Las personas prostituidas ya no son percibidas como personas malas, sino como lo que son: víctimas de un sistema de explotación”, prosigue Sandrine Goldschmidt. Otros sectores sin embargo se oponen a esta ley, y reiteraron su descontento hace unas semanas en una marcha. La asociación Acceptess T, por ejemplo, brinda ayuda a prostitutas y prostitutos en París, muchos de ellos de origen sudamericanos. Los miembros de esta organización, que representan un sector minoritario pero real de la prostitución en Francia, reivindican el derecho a ejercer libremente su actividad. Un año después de la introducción de la penalización de los clientes en Francia, afirman que esta nueva ley afecta sus condiciones de vida, como nos lo cuenta Giovanna Rincón, su directora. La mayoría de las prostitutas en Francia sin embargo, no lo hacen por elección. Es común ver en los suburbios populares de París como Belleville, Strasbourg Saint-Denis, el periférico o los parques, decenas de mujeres chinas o africanas, vendiendo su cuerpo en condiciones precarias. Para este público, la ley sí representa una oportunidad, aunque tarde en aplicarse, según Zulma Ramírez, activista feminista que trabaja como voluntaria con prostitutas nigerianas en París. La nueva ley francesa contra el sistema de la prostitución propone alternativas sociales, laborales a las mujeres con ese perfil. Otro aspecto de la ley queda por implementarse: se trata de los cursillos de sensibilización para evitar que los clientes de prostitutas reincidan. Un experimento se lleva a cabo cerca de París. Una organización ha sensibilizado cuatro hombres multados por comprar servicios sexuales cerca de un bosque. El taller busca derribar mitos sobre la prostitución: explicar por ejemplo que las personas que venden su cuerpo no lo hacen por voluntad propia.

China (Xinhua):

- **Aprueban proyectos de enmiendas a ocho leyes.** La Asamblea Popular Nacional (APN), máximo órgano legislativo de China, aprobó hoy viernes proyectos de enmiendas a ocho leyes, entre ellas la Ley de Jueces, que implica que se pedirá a más profesionales legales que pasen un examen nacional. Las enmiendas fueron aprobadas en la sesión bimestral del Comité Permanente de la APN, que comenzó el lunes y finalizó hoy. Las modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2018. La nueva normativa exige que más profesionales legales, entre ellos los empleados de revisión administrativa y concesión administrativa, asesores legales y agencias gubernamentales, tengan que pasar un nuevo examen, además de los jueces, fiscales, abogados y notarios. Las personas que ya ejerzan en los puestos mencionados, no necesitarán pasar la prueba, explicó Jia Liqun, director de la división de examen judicial nacional del Ministerio de Justicia. Las actuales certificaciones continuarán siendo válidas. Las enmiendas también indican que los solicitantes cuyas calificaciones hubiesen sido revocadas con anterioridad no podrán presentarse a la nueva prueba, ni pueden actuar como agentes de litigantes, salvo que sean los guardianes o familiares cercanos de los mismos.

Israel (Times of Israel):

Resumen: Estatua dorada de la presidenta de la Suprema Corte, aparece afuera del Alto Tribunal. La policía dio inicio a una investigación, después de que un modelo cercano al tamaño real de la presidenta de la Suprema Corte, Miriam Naor, adornada con spray de oro, fue colocado misteriosamente durante la noche en un pedestal decorativo. La estatua estaba rodeada de cuerdas de terciopelo en una esquina cercana a la Corte, fue erigida como una protesta política por grupos de derecha. Inicialmente, la policía dijo que la policía estaba tratando el incidente como un delito, pero más tarde admitió que no se había cometido ningún crimen. El ministro de Seguridad Pública Gilad Erdan dijo en Twitter que no sabía si había justificación para una investigación. Una serie de sospechosos que se cree erigieron la estatua fueron detenidos brevemente para ser interrogados antes de ser liberados. Un miembro de *Derech Chaim*, que aboga por la ley religiosa judía en Israel, dijo al canal 10 que la estatua fue erigida en protesta de que el tribunal se convirtiera en "el gobernante del estado". En diciembre, una estatua de oro del primer ministro Benjamin Netanyahu apareció en el centro de Tel Aviv antes de ser derribado por transeúntes; estatua erigida por el escultor Itay Zalait quien dijo que buscaba "probar los límites de la libertad de expresión en Israel en 2016." Naor ha sido criticada en los últimos días después de dictaminar que el gobierno podría continuar su polémica práctica de deportar inmigrantes indocumentados a un tercer país sin nombre, pero prohibió al Estado encarcelarlos indefinidamente. En el fallo, escrito por Naor, los ministros dijeron que "no se ha probado que este (tercer) país fuera seguro" y, por lo tanto, los migrantes no podrían ser deportados contra su voluntad. El fallo fue criticado por residentes del sur de Tel Aviv, que esta semana organizaron manifestaciones fuera de la casa de Naor en Jerusalén en protesta. El ministro de Justicia, Ayelet Shaked, también criticó el fallo y acusó a la Suprema Corte de degradar el carácter judío de Israel. Otros ministros del gobierno también criticaron al Alto Tribunal por la decisión.

- **Golden statue of Supreme Court president appears outside court.** Police launch a brief criminal investigation after a near life-size model of Justice Miriam Naor mysteriously erected overnight. Police on Thursday launched a brief criminal investigation after a gold statue of Supreme Court President Miriam Naor mysteriously appeared outside the courthouse in Jerusalem. The statue, bedecked in gold spray and put on a decorative pedestal, was ringed by velvet ropes on a street corner near the court in the capital, was erected as a political protest by right wing groups. In a statement, police said investigators were called to the court by security guards who discovered the near life-size statue Thursday morning after it had apparently been put up overnight. Initially police said law enforcement was treating the incident as a criminal offense, but later conceded that no crime had been committed. Public Security Minister Gilad Erdan said on Twitter he did not know if there was justification for an investigation. A number of suspects believed to have erected the statue were briefly detained for questioning before being released. A member of *Derech Chaim*, which advocates Jewish religious law in Israel, told Channel 10 that the statue was erected in protest of the court becoming "the ruler of the state." The statue was removed by authorities on Thursday morning. In December, a gold statue of Prime Minister Benjamin Netanyahu briefly appeared in downtown Tel Aviv before it was toppled by passersby. That statue was erected by sculptor Itay Zalait who said he sought to "test the boundaries of free speech in Israel in 2016." Naor is the president of the Supreme Court and the High Court of Justice, and has come under fire in recent days after ruling that the government could continue its controversial practice of deporting undocumented migrants to an unnamed third country, but barred the state from incarcerating them indefinitely. In the ruling written by Naor, the justices said that it "has not been proven that this (third) country is safe" and therefore migrants could not be deported against their will. The ruling was criticized by residents of south Tel Aviv, who this week staged demonstrations outside Naor's Jerusalem home in protest. Justice Minister Ayelet Shaked slammed the ruling and accused the High Court of degrading Israel's Jewish character. Shaked, from the hard-line Jewish Home party, immediately announced plans to introduce legislation allowing Israel to deport migrants even without their consent. Other government ministers also criticized the court over the decision.



La misteriosa estatua

Kenia (AP):

- **Corte Suprema anula victoria electoral de presidente Kenyatta.** La Corte Suprema de Kenia anuló el viernes la reelección del presidente del país, Uhuru Kenyatta, citando irregularidades en los comicios celebrados el mes pasado. El tribunal convocó una nueva cita con las urnas en el plazo de 60 días, una decisión que sorprendió en un país que ya se preparaba para nuevas protestas de la oposición. Esta es la primera vez en la historia que se anula el resultado de una elección presidencial en el centro económico del África Oriental. Partidarios de la oposición bailaban en las calles, sorprendidos por el revés a Kenyatta, hijo de primer presidente del país, en la larga rivalidad entre las principales familias políticas de la nación. "Es un día muy histórico para el pueblo de Kenia y por extensión para la gente en África", dijo el rival de Kenyatta, Raila Odinga, que impugnó el resultado de la votación celebrada a principios de agosto. "Por primera vez en la historia de la democratización africana, un tribunal dictó una sentencia para anular la elección irregular de un presidente. Este es un fallo que sienta precedentes". El tribunal de seis jueces aprobó por 4-2 la petición de Odinga. El opositor denunció en su día que los resultados de la votación electrónica habían sido hackeados y manipulados en favor de Kenyatta, que obtuvo la reelección para un segundo mandato con el 54% de los votos. "Se declara que la elección presidencial celebrada el 8 de agosto no se llevó a cabo de acuerdo a la Constitución y a la ley vigente, lo que se traduce en un resultado inválido, nulo y sin efecto", dijo el presidente del tribunal, David Maraga. La corte no culpó a Kenyatta ni a su partido por lo ocurrido. La comisión electoral "cometió ilegalidades e irregularidades (...) en la transmisión de los resultados", circunstancia que se explicará en detalle en el fallo que los magistrados publicarán en 21 días, señaló.

De nuestros archivos:

17 de febrero de 2011
Brasil (Estadao)

Resumen: El Supremo Tribunal Federal, por conducto de su Presidente, Cezar Peluso, ofrece disculpas al Presidente del Senado, José Sarney por un comentario vertido desde el Twitter oficial del STF. La encargada del Twitter del Supremo Tribunal Federal lanzó un Tweet a propósito del reciente retiro de Ronaldo. "...¿Ahora que Ronaldo se retiró, cuando colgará las botas Sarney?". Aparentemente, la encargada del Twitter institucional emitió el comentario que tenía intención de cliquer desde su Twitter personal, y no desde el institucional. Sarney (mediante un video en Youtube) consideró como un honor el ser comparado con el astro delantero. De cualquier manera, la empleada del STF fue defenestrada.

- **STF se desculpa com Sarney por gafe no Twitter.** Uma trapalhada no Twitter oficial do Supremo Tribunal Federal (STF) obrigou seu presidente, Cezar Peluso, a pedir desculpas ao presidente do Senado, José Sarney (PMDB-AP). "Ouvi por aí: "agora que o Ronaldo se aposentou, quando será que o Sarney vai resolver pendurar as chuteiras?"", dizia um post no Twitter do Supremo. Para evitar uma crise, já que a mensagem foi divulgada como se fosse uma opinião do STF, Peluso ligou para Sarney e a assessoria da corte divulgou nota dizendo que se tratava de um "ato impensado" de uma funcionária terceirizada. A mensagem no Twitter foi apagada minutos após a reportagem do Estado ter ligado para a assessoria de comunicação do STF perguntando sobre o que havia ocorrido. A frase ficou no ar por cerca de meia hora antes de ser retirada. O Estado apurou que possivelmente a funcionária postou por engano no Twitter oficial do Supremo um comentário que tinha a intenção de ter publicado em sua página pessoal. Para fechar a polêmica, o Senado publicou em seu blog um vídeo no qual Sarney declara ter ficado honrado por ter sido comparado a Ronaldo. "Olha, eu fico feliz. Porque o Ronaldo é um fenômeno, né? E ao me comparar ao Ronaldo como um fenômeno também eu fico muito feliz", diz Sarney no vídeo. "Eu quero agradecer a essa moça porque ela fez um julgamento muito bom a meu respeito. Quanto às chuteiras, as chuteiras do Ronaldo, elas estão penduradas no Brasil inteiro e no mundo inteiro em homenagem ao que ele representou." No fim, pede a Peluso para não tomar "nenhuma providência contra a moça". Na nota, o STF afirmava que já tinham sido tomadas as medidas administrativas cabíveis, sem especificá-las. À noite, a reportagem apurou que a funcionária foi dispensada.



Ouvi por aí: "agora que o Ronaldo se aposentou, quando será que o Sarney vai resolver pendurar as chuteiras?"

11 minutes ago via web ☆ Favorite ↗ Retweet ↻ Reply

Enviado desde la cuenta institucional: <http://bit.ly/edMO9J>

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.